

**PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA REINTEGRACIÓN FAMILIAR DE MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA RED DE HOGARES DE ACOGIDA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA 2018 – 2021.**

**ANTECEDENTES**

La **Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores** señala, en su artículo 4, que específicamente en materia de atención integral a los menores, las actuaciones administrativas responderán entre otros, al principio de integración familiar y social de los mismos, garantizando la permanencia en su entorno familiar y social, salvo que no resultase conveniente para sus intereses primordiales.

El artículo 11.1 de la misma Ley establece como competencias de los cabildos insulares las relativas a la prestación de servicios especializados en materia de prevención, la ejecución de las medidas de amparo y el asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, encomendando a los ayuntamientos, en el artículo siguiente, las competencias que integran funciones de información, promoción, detección, prevención e integración socio-familiar de los menores.

Asimismo, el artículo 16 establece el Apoyo a la familia como recurso preventivo prioritario, destinado a cubrir las necesidades básicas de los menores y mejorar su entorno familiar, con el objeto de garantizar su derecho a permanecer en el mismo en condiciones que permitan su desarrollo integral.

Igualmente, el **Plan Integral del Menor de Canarias** establece, como objetivo general 1º, *Lograr el desarrollo de la Familia para que ésta asuma la satisfacción de las necesidades de las y los menores y procure su desarrollo integral, figurando, entre sus estrategias, la cobertura de las necesidades básicas de las familias por medio de ayudas económicas, integrando la concesión de estas prestaciones en un proyecto integral de intervención familiar.*

**1. OBJETO**

Es objeto de este Programa establecer las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para el **Apoyo a la Reintegración Familiar** de menores que se encuentran bajo medida de protección de acogimiento residencial en la red de hogares de acogida del Cabildo de Gran Canaria, una vez subsanados los indicadores que motivaron dicha medida, pero que por una situación de precariedad económica precisan de apoyo para facilitar el proceso de reintegración en su núcleo familiar, evitando, por este motivo, los largos periodos de institucionalización, así como la regulación de la continuidad de aquellas ayudas que, concedidas bajo el marco del Programa de ayudas para el apoyo a la reintegración familiar aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16 de diciembre de 2014 y cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre del año en curso, se considere su necesaria continuidad por parte de los servicios sociales municipales con el fin de evitar la nueva institucionalización de los menores.

**2. MARCO NORMATIVO**

Las Ayudas reguladas en el presente Programa se regirán de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de 22 de diciembre de 2008 (BOP de Las Palmas nº 166, de 26/12/2008); en la Ley 38/2003, de 17 de

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social

Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	1/21



noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

### 3. VIGENCIA

El presente Programa tendrá efectos desde el 1 de enero de 2018 y permanecerá en vigor hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria consignada en la aplicación 09110 232 480000018 denominada Tr. Corr. a familias e instit. sin fines de lucr del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio 2018.

No obstante lo anterior, el presente Programa quedará automáticamente prorrogado por anualidades hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2021, en el caso de que se cuente con consignación presupuestaria en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para los años 2019, 2020 y 2021 y hasta el límite de la misma.

### 4. FINANCIACIÓN

Con la finalidad de dar cobertura económica al presente programa, desde la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, se está formalizando un **expediente de tramitación anticipada**.

La siguiente tabla muestra la distribución temporal de la financiación expuesta:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09110/231/480000018	Tr. Corr. A familias e instit. sin fines de lucr.	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00		320.000,00
							0,00
							0,00
<b>TOTALES</b>		<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>320.000,00</b>

Por ello, la financiación del presente Programa queda condicionada a la aprobación definitiva de los Presupuestos de la Corporación correspondientes a cada uno de los ejercicios y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de concesión de las ayudas.


### 5. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, IMPORTE, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

#### 5.1 Naturaleza

Las ayudas reguladas en el presente programa tienen naturaleza subvencional y un carácter finalista, debiendo destinarse únicamente a cubrir las necesidades para las que hayan sido concedidas.

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relativos a la alimentación, vestido, vivienda, equipamiento, educación y otros gastos de los menores en aquellas unidades familiares o de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	2/21



convivencia que no cuenten con ingresos suficientes, a fin de favorecer el adecuado ejercicio de los deberes inherentes a la patria potestad establecidos en el artículo 154.1º del Código Civil.

## **5.2 Características**

La ayuda económica forma parte de una intervención profesional más amplia (familiar, educativa, social, laboral, sanitaria), en la que los servicios sociales especializados en el ámbito de la protección a la infancia son los encargados de la detección y subsanación de las situaciones de carencia o necesidad en las unidades de convivencia.

La prestación económica constituye un factor de protección cuando se han superado las circunstancias (familiares, educativas, sanitarias, sociales...) que dieron lugar a la medida de protección y existe precariedad económica que dificulta el regreso al domicilio familiar.

## **5.3 Importe**

La cuantía de la ayuda se determinará en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de este Programa. Se establece un importe mínimo de la ayuda de 2.400 euros anuales y de 200 euros mensuales y un importe máximo de 17.280 euros anuales y de 1.440 euros mensuales, atendiendo a los criterios de valoración. En ningún caso la cuantía total de la ayuda podrá exceder de estos últimos importes para un mismo beneficiario.

El incremento o minoración del importe de la ayuda que viniera percibiendo el beneficiario se efectuará atendiendo a las nuevas circunstancias existentes en la unidad familiar o de convivencia, acreditadas por los técnicos de la Sección de Acogimiento de Menores del Servicio de Política Social, que solicitarán la información precisa a los servicios sociales del municipio de residencia de los beneficiarios.

## **5.4 Duración**

Estas ayudas tendrán carácter temporal. Se percibirán desde que se dicte la Resolución de concesión hasta que finalice el ejercicio en que se concedan, siempre y cuando permanezca la situación socioeconómica que dio lugar a su concesión, y siempre que no concurra ninguna de las causas de extinción o revocación establecidas en este Programa.

No obstante, se prorrogarán automáticamente de forma anual, hasta como máximo el 31 de diciembre del año 2021, o, en su caso hasta el cumplimiento de la mayoría de edad de los menores en caso de ser anterior, siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron su otorgamiento y exista disponibilidad presupuestaria. En caso de que la ayuda sea prorrogada, la misma se percibirá desde el día 1 de enero del año en curso hasta el 31 de diciembre del mismo año o, en su caso, si es el año en el que se cumple la mayoría de edad, hasta el último día del mes en el que se cumplan los 18 años.

A efecto de valorar la necesidad de prorrogar, modificar o extinguir la ayuda, el Servicio de Política Social del Cabildo de Gran Canaria podrá requerir, cuando lo estime oportuno, cualquier tipo de información o documentación a los beneficiarios; también puede adoptar las medidas que estime precisas para determinar si los titulares de las prestaciones continúan

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	3/21



reuniendo los requisitos establecidos para el reconocimiento de estos y solicitará semestralmente a los Servicios Sociales del municipio de residencia del beneficiario de la ayuda, informe relativo a la situación familiar, social y económica de la unidad familiar así como sobre cualquier situación que se pueda valorar como incumplimiento del compromiso adquirido por los progenitores.

El informe deberá contemplar, como mínimo los siguientes datos:

- Datos de identificación de la unidad familiar o de convivencia
- Historial familiar
- Situación escolar, sanitaria y social de los menores
- Indicación del grado de participación de los progenitores en programas de búsqueda de empleo
- Concesión, modificación o rescisión de cualquier otra ayuda, prestación o subsidio
- Implicación y colaboración de los perceptores con los Servicios Sociales de Base, Programa de Familias y/o cualquier otro recurso comunitario al que hayan sido derivados
- Descripción de la red social de apoyo
- Destino de la ayuda concedida a la finalidad establecida en el presente Programa
- Propuesta o valoración técnica sobre la necesidad o no de prorrogar, modificar o revocar la ayuda económica, motivada en el cumplimiento total o no de las obligaciones adquiridas en el compromiso suscrito y de las demás condiciones tenidas en cuenta para su concesión

### **5.5 Forma de pago**

- El abono de las ayudas se efectuará mensualmente, en los últimos cinco días del mes.
- El primer pago se efectuará una vez recaída la resolución de concesión.


### **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS.**

Se atenderán aquellas solicitudes que reviertan en la posibilidad de reunificación familiar de menores con una larga permanencia en acogimiento residencial, siendo la precariedad económica un factor obstaculizante en la intervención profesional global (educativa, social, sanitaria...). Asimismo, se atenderán aquellas ayudas que, bajo el marco del Programa de ayudas para el apoyo a la reintegración familiar aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16 de diciembre de 2014 y cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre del año en curso, se considere su necesaria continuidad por parte de los servicios sociales municipales con el fin de evitar la nueva institucionalización de los menores.

Se atenderá a los siguientes criterios de valoración de las solicitudes de ayuda formuladas:

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social  
Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	4/21



**Factores económicos**


$$\text{RMPC} = \frac{\text{Ingresos netos mensuales UF} - (\text{G. Vivienda} + \text{G. Pensión alimenticia})}{\text{nº de miembros de la UF}}$$

La situación económica se valorará en función de la **Renta Per Cápita Mensual** de los miembros de la unidad familiar. Para determinar dicha renta se computarán todos los ingresos netos mensuales de la unidad familiar, siendo deducible a los mismos los gastos de vivienda más los derivados del pago en concepto de pensión alimenticia, si los hubiera. El total obtenido será dividido entre el número de miembros de la unidad familiar.

En el supuesto de reintegración de varios menores, a partir del segundo hijo el importe de la ayuda será fija conforme se detalla en la siguiente tabla:

<b><u>FACTORES DE VALORACIÓN (MARCAR LOS QUE PROCEDA)</u></b>		
<b>1. FACTORES ECONÓMICOS</b>		
<b>RMPC= <u>Ingresos netos mensuales UF – G. Vivienda M)</u></b> <b>nº de miembros de la UF</b>		
	<b>1er hijo</b>	<b>A partir del 2º hijo importe fijo</b>
<input type="checkbox"/> 0 a 150 €	325	200
<input type="checkbox"/> 151€ a 200€	300	175
<input type="checkbox"/> 201 € a 250 €	275	150
<input type="checkbox"/> 251€ a 300€	250	125
<input type="checkbox"/> 301 € a 350 €	225	100
<input type="checkbox"/> Más de 351€	200	75
<b>Número de miembros de la unidad familiar:</b>		
<b>2. FACTORES SOCIALES (no se pueden acumular más de dos factores)</b>		
<input type="checkbox"/> Familia con menores que tengan discapacidad igual o superior al 33% hasta el 64%	62 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Familia con menores que tengan discapacidad igual o superior al 65%	217 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Familia con miembros con enfermedades que requieren gastos farmacéuticos, dietas especiales.	62 euros/mes	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	5/21



<input type="checkbox"/> Familias con miembros con necesidades de logopedia, fisioterapia, psicomotricidad, psicoterapia, odontología, oftalmología. - Especificar:	124 euros/mes
<input type="checkbox"/> Situaciones de necesidad que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad familiar, debidamente justificadas.	A valorar

El importe total de la ayuda vendrá determinado por la suma de los factores económicos y sociales valorados, teniendo en cuenta que no se tomarán en consideración más de dos factores sociales.

El importe máximo de la ayuda en el supuesto de la reintegración familiar de varios menores o de un menor cuando concurren varias características en el mismo o en la unidad familiar que aumenten el importe de la ayuda será de **mil cuatrocientos cuarenta euros 1.440,00 € mensuales**.


#### **7. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. REQUISITOS**

Las ayudas se otorgarán a los progenitores que, teniendo uno o varios hijos con medida de acogimiento residencial en la red de hogares de protección del Cabildo de Gran Canaria, requieran de un apoyo económico para cubrir las necesidades básicas de su/s hijo/s y lograr la reintegración familiar, siempre que previamente hayan sido subsanados los indicadores que motivaron la medida de protección y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener regularizada la condición de inmigrante.
2. Ser mayor de edad o, en su caso, mayor de 16 años emancipado legalmente.
3. Estar empadronados en cualquier municipio de la isla de Gran Canaria.
4. No tener pendiente la justificación de ayudas económicas otorgadas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.
5. Acreditar documentalmente la situación de precariedad que motiva la solicitud de ayuda económica.
6. Debido a la naturaleza de las ayudas a otorgar, será documento bastante para acreditar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, declaración responsable según **Anexo IV**, otorgada ante notario o funcionario público del Cabildo de Gran Canaria. Dicha declaración tendrá que ser nuevamente otorgada y presentada ante esta Corporación cada 6 meses.

Del mismo modo y con los mismos requisitos, se podrán otorgar a los beneficiarios de ayudas que, concedidas bajo el marco del Programa de ayudas para el apoyo a la reintegración familiar aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16 de diciembre de 2014 y cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre del año en curso, por parte de los servicios sociales municipales se considere su necesaria continuidad con el fin de evitar la nueva institucionalización de los menores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	6/21



## **8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas serán compatibles con las concedidas a través del Fondo Canario de Emergencia Social destinado a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y las Ayudas de Emergencia Social, concedidas con cargo a los presupuestos del Cabildo de Gran Canaria, así como con cualquier otra que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario procedente de otras Administraciones o Entes Públicos con carácter complementario.

## **9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y DOCUMENTACIÓN**

**9.1. Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre del año 2021.


**9.2. Lugar:** Los interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Pérez Galdós, planta baja del edificio anexo a la Casa Palacio, en cualquiera de los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria cuyas direcciones pueden ser consultadas en la sede electrónica [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), así como por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9.3. Documentación:** La solicitud de ayuda debidamente firmada se formalizará en impreso normalizado confeccionado al efecto que se une a este documento como **Anexo I.**

A dicha solicitud se acompañara la siguiente documentación:

1. Informe- propuesta del Trabajador Social del centro de acogimiento residencial en que se encuentre acogido el menor conforme al **Anexo II.** En el caso de ayudas ya concedidas bajo el marco del Programa de ayudas para el apoyo a la reintegración familiar aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16 de diciembre de 2014, deberá presentarse Informe- propuesta del Trabajador Social Municipal conforme al mismo Anexo II.
2. Copia compulsada del DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de los solicitantes y demás miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 18 años.
3. Copia compulsada del Libro de Familia del solicitante.
4. Certificado de empadronamiento y convivencia.
5. Certificado del Ayuntamiento de los bienes muebles, inmuebles o derechos reales sobre la propiedad tanto del solicitante de la ayuda como del resto de miembros de la unidad familiar.
6. En caso de que los solicitantes de la ayuda estuvieran separados o divorciados, copia compulsada del convenio regulador o de la resolución judicial correspondiente.
7. En su caso, certificado o resolución emitida por el órgano competente en la que se reconozca el grado de discapacidad.
8. Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	7/21





Cabildo de  
Gran Canaria

9. Impreso cumplimentado de “Alta/Modificación de Terceros” del Cabildo de Gran Canaria (disponible en la Web corporativa del Cabildo de Gran Canaria [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)) a favor del beneficiario.
10. En el supuesto de que el beneficiario requiera que el ingreso de la ayuda solicitada sea ingresado en la cuenta bancaria de otra persona física/jurídica, deberá presentar autorización por escrito del endoso, firmado por el solicitante, así como DNI/CIF e impreso cumplimentado de “Alta/Modificación de Terceros” relativo a los datos del endosatario. El modelo de autorización estará disponible en la web corporativa [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).
11. Declaración Jurada/responsable del solicitante de la ayuda, relativa a los medios de subsistencia con los que cuenta la unidad familiar y de compromiso de destinar el importe de la ayuda para el fin que la solicita.
12. Declaración jurada de los solicitantes de compromiso con el Servicio de Política Social del Cabildo de Gran Canaria de asegurar el adecuado cuidado y bienestar de los menores conforme al modelo disponible en la página web corporativa del Cabildo de Gran Canaria [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) conforme **Anexo III**.
13. Declaración responsable según **Anexo IV**, otorgada ante notario o funcionario público del Cabildo de Gran Canaria, que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

## 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las ayudas reguladas en el presente Programa tienen un interés social, ya que contribuyen a paliar las dificultades económicas que atraviesan determinadas familias para cubrir las necesidades de los menores de edad, garantizándose el bienestar y desarrollo de los mismos y su permanencia en el ámbito familiar.

Dado que la justificación social y la finalidad de las ayudas impiden la concurrencia pública, para el otorgamiento de las presentes ayudas se utilizará el procedimiento de concesión directa por razones de interés social.

## 11. CONCESIÓN DE LA AYUDA

Presentada la solicitud y la documentación preceptiva indicada en el apartado 9.3 de este Programa, el Servicio de Política Social examinará si reúne los requisitos exigidos, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez subsanada en su caso la solicitud, se valorará por la Sección de Acogimiento de Menores de la Consejería de Gobierno de Política Social, que comprobará, en coordinación con el Hogar de Protección, la desaparición de los indicadores de desamparo que dieron lugar a la medida de protección y la viabilidad de la reintegración familiar una vez subsanado el problema económico.

Código Seguro De Verificación:	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	Fecha	24/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	Página	8/21





Hechas todas las comprobaciones oportunas, la Sección de Acogimiento de Menores emitirá un informe propuesta sobre la procedencia o improcedencia de la ayuda económica, así como de su cuantía, siempre dentro de los límites establecidos en el presente Programa.

A la vista del informe propuesta emitido por la Sección de Acogimiento de Menores, el titular de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad resolverá sobre la concesión de la ayuda, que será notificada al beneficiario, al Director del Hogar de Acogida en su caso y a los servicios sociales del municipio de residencia del menor.

## **12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos a las obligaciones señaladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de 22 de diciembre de 2008 (BOP de Las Palmas nº 166 de 26/12/2008); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo, los beneficiarios están obligados a:

- a) Cumplir con el compromiso asumido en la declaración jurada suscrita al formular la solicitud de ayuda.
- b) Destinar el importe de las prestaciones económicas a las finalidades para las cuales se otorgan.
- c) Comunicar, en el plazo máximo de quince días desde que se produzcan, las nuevas circunstancias en su situación económica o familiar que pudieran dar lugar a la suspensión o extinción del derecho a las prestaciones y, en general, a proporcionar cuanta información sea requerida sobre aquéllas.
- d) Permitir y facilitar la labor a las personas designadas para verificar su situación económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.
- e) Reintegrar las cantidades percibidas tras concurrir alguna de las causas de extinción de la ayuda.

## **13. SEGUIMIENTO DE LA AYUDA**

Corresponderá el seguimiento de las situaciones de necesidad protegidas por las ayudas reguladas en el presente Programa así como del destino dado a las mismas, a la Sección de Acogimiento de Menores de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, que solicitará semestralmente a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de residencia del beneficiario el informe indicado en el apartado 5.4 de este Programa.

Asimismo, en función del mencionado seguimiento, la Sección referida podrá convocar reuniones técnicas con los servicios municipales así como requerir, cuando lo estime oportuno, cualquier tipo de información o documentación a los beneficiarios o al Ayuntamiento; también puede adoptar las medidas que estime precisas para determinar si los titulares de las prestaciones continúan reuniendo los requisitos establecidos para el reconocimiento de la ayuda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	9/21



#### **14. REVISIÓN**

La revisión del derecho a las ayudas podrá efectuarse de oficio o previa comunicación del interesado.

La revisión de oficio se efectuará cuando el órgano competente tenga conocimiento de circunstancias susceptibles de modificar el derecho a las ayudas o de las condiciones que determinan su reconocimiento y fijación de la cuantía.

#### **15. EXTINCIÓN DE LA AYUDA**

Son causas de extinción y, en su caso, reintegro de las cantidades percibidas tras concurrir alguna de las causas de extinción:

1. Cuando la Renta Per Cápita Mensual de los miembros de la unidad familiar supere el nivel establecido en el presente Programa.
2. El traslado de la familia a otra Comunidad Autónoma.
3. La adopción de alguna medida protectora en relación con los menores, por motivo de la cual se encuentren separados de los perceptores de la ayuda (acogimiento residencial o familiar, formalizado a través de la pertinente resolución).
4. La mayoría de edad o el fallecimiento del/ de los menor/es, sin perjuicio de que la ayuda pueda subsistir respecto de otro/s menor/es que integren la unidad familiar.
5. Cuando los menores con edades comprendidas entre los 16 y 18 años realicen una actividad laboral, por la que perciban un salario superior al 75% del salario mínimo interprofesional vigente, aunque continúen conviviendo en el domicilio familiar.
6. El incumplimiento del compromiso suscrito por las familias, no destinar la ayuda económica a la finalidad para la que fue concedida o se tenga constancia de conductas del beneficiario que, con posterioridad al reconocimiento de la ayuda, agraven de forma intencionada la situación de necesidad. Todo ello debe acreditarse mediante informe social municipal y/o de la Sección de Acogimiento de Menores.
7. El falseamiento de cualquier declaración o requisito para la obtención de la ayuda.
8. El fallecimiento del perceptor, pudiendo subrogarse en su derecho otra persona, previo informe favorable de los Servicios Sociales de Base. Dicho informe deberá hacer referencia a los datos del nuevo perceptor, su relación con los menores, sus habilidades parentales, su implicación y colaboración con los Servicios Sociales.

#### **16. MINORACIÓN E INCREMENTO DE LA AYUDA**


La ayuda concedida podrá ser incrementada o minorada cuando se modifiquen las circunstancias valoradas para su concesión según los criterios establecidos en el apartado 6 del presente Programa.

#### **17. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 21ª.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social  
Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	10/21



Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre), las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Por ello, toda la documentación requerida en el apartado 9.3 de este programa servirá para acreditar que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder tener derecho a la ayuda y por tanto de justificación previa de las mismas.

No obstante, tal y como se indica en el apartado 5.4 y 13 de este Programa, la Sección de Acogimiento de Menores solicitará semestralmente a los Servicios Sociales del municipio de residencia del beneficiario, informes sobre las reintegraciones y sobre cualquier situación que se pueda valorar como incumplimiento del compromiso adquirido por los progenitores.


En Las Palmas de Gran Canaria, a noviembre de 2017

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL  
Y ACCESIBILIDAD

Elena Máñez Rodríguez

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social  
Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Máñez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	11/21



**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA**

<b>1.- Datos del solicitante</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
N.I.F.:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<b>Representante legal (en su caso)</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			N.I.F.:
<b>Datos de contacto a efectos de notificaciones:</b> <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante			
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:		MUNICIPIO:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>2.- Declaración responsable</b>			
<p>Que carece de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades objeto de la presente solicitud.</p> <p>Que el importe total de la ayuda solicitada al Cabildo de Gran Canaria, se destinará a la finalidad otorgada</p> <p>Que reconozco la obligación de justificar, documentalmente, ante los servicios sociales municipales, la ayuda económica que se me otorgue, presentando las facturas y/o recibos de los gastos efectuados con cargo a la misma.</p> <p>Que conozco y me comprometo a cumplir las obligaciones en relación con los menores para los que solicito esta ayuda establecidas en el "Compromiso", que se adjunta.</p> <p><b>Que he justificado la ayuda/s anterior/es otorgada/s por el Cabildo en el/los año/s:</b> <input type="text"/></p>			
<b>3.- Solicita</b>			
La concesión de una ayuda económica para apoyar la reintegración familiar de mi/s hijos/as.			
<p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 20____.</p> <p style="text-align: center;">El/La solicitante,</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>			

Revisado y Conforme  
 La Jefa del Servicio de Política Social  
 Sandra Jiménez Pérez

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	12/21




**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CABILDO**

- Solicitud de ayuda formulada por el interesado
- Informe- propuesta del Trabajador Social del centro de acogimiento residencial en que se encuentre acogido el menor conforme Anexo II.
- Copia compulsada del DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de los solicitantes y demás miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 18 años.
- Copia compulsada del Libro de Familia del solicitante.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado del Ayuntamiento de los bienes muebles, inmuebles o derechos reales sobre la propiedad tanto del solicitante de la ayuda como del resto de miembros de la unidad familiar.
- En caso de que los solicitantes de la ayuda estuvieran separados o divorciados, copia compulsada del convenio regulador o de la resolución judicial correspondiente.
- En su caso, certificado o resolución emitida por el órgano competente en la que se reconozca el grado de discapacidad.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.
- Impreso cumplimentado de "Alta/Modificación de Terceros" del Cabildo de Gran Canaria (disponible en la Web corporativa del Cabildo de Gran Canaria [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)) a favor del beneficiario (**SIN TACHADURAS NI CORRECCIONES**).
- En el supuesto de que el beneficiario requiera que el ingreso de la ayuda solicitada sea ingresado en la cuenta bancaria de otra persona física/jurídica, deberá presentar autorización por escrito del endoso, firmado por el solicitante, así como DNI/CIF e impreso cumplimentado de "Alta/Modificación de Terceros" relativo a los datos del endosatario. El modelo de autorización estará disponible en la web corporativa [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).
- Declaración Jurada/responsable del solicitante de la ayuda, relativa a los medios de subsistencia con los que cuenta la unidad familiar y de compromiso de destinar el importe de la ayuda para el fin que la solicita.

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social  
Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	13/21





**Cabildo de  
Gran Canaria**

Declaración jurada de los solicitantes de compromiso con el Servicio de Política Social del Cabildo de Gran Canaria de asegurar el adecuado cuidado y bienestar de los menores conforme al modelo disponible en la página web corporativa del Cabildo de Gran Canaria [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

**En caso de Endosatario:**

Documento de autorización del endoso

Impreso cumplimentado de "Alta/Modificación de Terceros" del endosatario (**SIN TACHADURAS NI CORRECCIONES**)

Si el endosatario fuese persona física: Fotocopia de su DNI, NIF, NIE o tarjeta de residencia del solicitante acompañada de la fotocopia del pasaporte.

Si el endosatario fuese persona jurídica (empresa): Fotocopia del CIF.

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social

Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	14/21



**ANEXO II: INFORME SOCIAL  
AYUDAS PARA EL APOYO A LA REINTEGRACIÓN FAMILIAR**

EMITIDO POR EL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL D/Dª:  
Nº Colg.:


DEL HOGAR DE PROTECCIÓN:

TLF.: EXT.: FAX: EMAIL:

1. DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS:			DNI/NIE:	
FECHA DE NACIMIENTO: / /	ESTADO CIVIL:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
DIRECCIÓN:				
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:			
TELF. FIJO:	TELF. MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		
2. COMPOSICIÓN FAMILIAR				
NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	OBSERVACIONES
3. DATOS ECONÓMICOS				
NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACION LABORAL	INGRESOS NETOS/MES	PROCEDENCIA	FECHA FIN PRESTACION
3.1 GASTOS VERIFICABLES (MES) DE LA UNIDAD FAMILIAR:				
<input type="checkbox"/> ALQUILER/HIPOTECA € <input type="checkbox"/> LUZ € <input type="checkbox"/> AGUA € <input type="checkbox"/> COMUNIDAD € <input type="checkbox"/> COMEDOR ESCOLAR € <input type="checkbox"/> FARMACIA € <input type="checkbox"/> ODONTOLÓGICOS/OFTALMOLÓGICOS € <input type="checkbox"/> TELEFONO € <input type="checkbox"/> OTROS:				

Revisado y Conforme  
 La Jefa del Servicio de Política Social  
 Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	15/21



<p>..... €</p>
<b>3.2. DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO BÁSICO</b>
<b>4. VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PLANTEADA</b>
<p>Subsanación de las circunstancias sociofamiliares que motivaron la medida de protección</p>
<b>5. OTROS RECURSOS GESTIONADOS PARA ATENDER LA DEMANDA PLANTEADA</b>

Revisado y Conforme  
 La Jefa del Servicio de Política Social  
 Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	16/21






<b>6. AYUDAS ANTERIORES OTORGADAS POR EL CABILDO</b>		
<b>7. FACTORES DE VALORACIÓN (MARCAR LOS QUE PROCEDA)</b>		
<b>7.1. FACTORES ECONÓMICOS</b>		
RMPC= <u>Ingresos netos mensuales UF – G. Vivienda M)</u> nº de miembros de la UF		
	<b>1er hijo</b>	<b>A partir del 2º hijo importe fijo</b>
<input type="checkbox"/> 0 a 150 €	325	200
<input type="checkbox"/> 151€ a 200€	300	175
<input type="checkbox"/> 201 € a 250 €	275	150
<input type="checkbox"/> 251€ a 300€	250	125
<input type="checkbox"/> 301 € a 350 €	225	100
<input type="checkbox"/> Más de 351€	200	75
<b>Número de miembros de la unidad familiar:</b>		
<b>7.2. FACTORES SOCIALES (no se pueden acumular más de dos factores)</b>		
<input type="checkbox"/> Familia con menores que tengan discapacidad igual o superior al 33% hasta el 64%	62 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Familia con menores que tengan discapacidad igual o superior al 65%	217 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Familia con miembros con enfermedades que requieren gastos farmacéuticos, dietas especiales.	62 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Familias con miembros con necesidades de logopedia, fisioterapia, psicomotricidad, psicoterapia, odontología, oftalmología.	124 euros/mes	

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social  
Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	17/21



- Especificar:	
<input type="checkbox"/> Situaciones de necesidad que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad familiar, debidamente justificadas.	A valorar

**8. DICTAMEN PROFESIONAL:**  
Una vez valorada la situación de necesidad del solicitante y la viabilidad de la Reintegración Familiar se considera **PROCEDENTE** la concesión de la ayuda solicitada, sujeta al obligado cumplimiento del Compromiso que el beneficiario asume con las correspondientes obligaciones establecidas en el anexo correspondiente.

Las orientaciones iniciales del gasto se establecerán atendiendo a dar prioridad a los siguientes conceptos:

<input type="checkbox"/> Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal
<input type="checkbox"/> Alquiler (máximo 4 meses, excepcionalmente 6 meses)
<input type="checkbox"/> Suministro de agua
<input type="checkbox"/> Suministro eléctrico
<input type="checkbox"/> Gastos sanitarios y/o ayudas médicas por prescripción facultativa emitido por un profesional del sistema público sanitario
<input type="checkbox"/> Vestimenta, libros y material escolar (imprescindible haber solicitado beca o ayuda para tal fin)
<input type="checkbox"/> Transporte (en el caso de transporte escolar imprescindible haber solicitado beca o ayuda para tal fin)
<input type="checkbox"/> Otros:


**9. CUMPLIMENTAR EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE ENDOSATARIO**  
En relación a la ayuda aprobada se propone que sea ingresado al Endosatario autorizado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF	CUANTIA	CONCEPTO

**10. OBSERVACIONES:**

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social  
Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	18/21




PROPUESTA	
Don/Dña: _____	colg.nº: _____
Tlf: _____	Ext: _____ Fax: _____ Email: _____
Trabajador del Hogar: _____	
Y en relación a la solicitud planteada, se considera:	
<input type="checkbox"/> <b>PROCEDENTE</b> el otorgamiento de la ayuda solicitada, por una cuantía de: _____ para abonar los gastos de _____	
que será ingresado al: <input type="checkbox"/> Solicitante y/o en su caso al <input type="checkbox"/> Endosatario Autorizado :	
Don/Dña: _____	con DNI/CIF.: _____
Don/Dña: _____	con DNI/CIF.: _____

Fecha del Informe:

VºBº Director/a del Hogar de Protección	Trabajador/a Social
Fdo.:	Fdo.:

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social  
Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	19/21



**ANEXO III: DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
Con DNI \_\_\_\_\_, madre, padre –subrayar los que procede-  
del menor/es: \_\_\_\_\_


PROMETO asumir el COMPROMISO, que comprende las siguientes obligaciones en relación con MI/S HIJO/S:

- Asumir todos los deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad, cubrir sus necesidades básicas (alimentarlo adecuadamente, vestirlo, establecer horarios adecuados para su edad y hábitos cotidianos —comidas, sueño, estudio, etc.—) proporcionándole un núcleo familiar que le permita su desarrollo personal y social.
- Velar por que cumpla sus obligaciones escolares, colaborando activamente con los profesores del centro educativo y acudiendo a cuantas reuniones y/o entrevistas sean citados.
- Llevar un control de las revisiones médicas y cumplir el calendario de vacunaciones.
- Realizar las gestiones de búsqueda y mejora de empleo o aceptar aquellas ofertas de las que pudieran ser informados por los Servicios Sociales de Base u otras entidades públicas o privadas, así como ser incluidos en aquellos Programas que estas entidades les propongan, siempre que el desempeño del trabajo no suponga el descuido o desatención del menor.
- Comunicar al órgano concedente de la ayuda, a través de los Servicios Sociales de Base, cualquier variación de las circunstancias que dan lugar a la concesión de la ayuda en el plazo máximo de un mes desde que ésta se produzca.
- Colaborar con los técnicos de los Servicios Sociales municipales y con los del Servicio de Política Social del Cabildo de Gran Canaria, en todas aquellas actuaciones o programas en las que sea incluida la unidad familiar y seguir todas y cada una de las pautas y orientaciones que los citados técnicos proporcionen para mejorar la situación socio-familiar.
- Llevar un control de los gastos de la unidad familiar, dedicando exclusivamente la cuantía percibida al objeto para el que fue solicitada la ayuda.
- Facilitar el seguimiento que se lleve a cabo por parte de los equipos técnicos dependientes de la Consejería de Política Social y/o del propio Ayuntamiento de la localidad, aceptando los criterios y períodos que, a tal efecto, se establezcan.

FIRMADO:  
BENEFICIARIO/S

DIRECTOR DEL HOGAR DE PROTECCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	20/21



**ANEXO IV**

Don/Doña ....., con D.N.I. nº: ....., otorga la siguiente

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Las Palmas de Gran Canaria, a .....de.....

**ANTE MÍ,**

**EL DECLARANTE**

Fdo:

Fdo.:

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Política Social  
Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==	<b>Fecha</b>	24/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DPFOhrUT72drhuICnfoJCA==</a>	<b>Página</b>	21/21

